I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN (ICE)

EXTRACTO de la Resolución de 11 de marzo de 2025, del Presidente del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, por la que se aprueba la convocatoria en concurrencia no competitiva para la concesión de las subvenciones destinadas a financiar proyectos de creación de empresas dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.

BDNS (Identif.): 820240.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/820240)

Asimismo, la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es) utilizando el identificador BDNS.

Primero. Beneficiarios.

Podrán tener la condición de empresa beneficiaria los autónomos y pymes que realicen proyectos de inversión dirigidos a la puesta en marcha de una nueva actividad subvencionable en el territorio de la Comunidad de Castilla y León, pertenecientes a los sectores económicos indicados en esta convocatoria.

Segundo. Objeto.

Facilitar la financiación de los proyectos empresariales, dentro del ámbito territorial de Castilla y León, con el fin de promover la creación de empresas, así como la creación de puestos de trabajo por cuenta ajena y/o el autoempleo vinculado a los mismos.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden EYH/201/2025, de 3 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar proyectos de creación de empresas dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 48 de 11 de marzo de 2025).

Cuarto. Cuantía.

El importe total de la convocatoria es de 7.500.000 euros.

Este importe podrá incrementarse hasta los 9.000.000 de euros, conforme a lo previsto en el artículo 16.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

El importe de la subvención será un porcentaje fijo del 35% sobre el coste subvencionable, y se podrá aplicar un porcentaje adicional del 5% y/o 10%, en aplicación de los criterios de cuantificación.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León y finalizará el 31 de diciembre de 2025.

Sexto. Otros datos.

La solicitud necesita la presentación de memoria técnica y otra documentación.

Se prevén anticipos de hasta el 50% previa constitución de garantías.

Arroyo de la Encomienda, 11 de marzo de 2025.

El Presidente del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León,
Fdo.: Carlos Fernández Carriedo

CV: BOCYL-D-17032025-9